

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1662/

AUTORIZA EXTINCION SAP URBANO.

REQUINOA, Jueves 10 de Septiembre 2009

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N°07 del D.S.N° 195 que reglamenta la Ley N°18.778.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Declárese extinguido el derecho a percibir Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a partir del 01 de Octubre del 2009, a 07 beneficiarios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/LRG/PAL/PCS/mzp

Distribución

- Intendencia Regional
- Empresa de Agua Potable
- Secretaria Municipal (2)
- Dirección Administración y Finanzas (1)
- Dirección Desarrollo comunitario (2)
- Secpla (1)
- Oficina de Partes (1).